

## DIARIO DE

## BARCELONA,



Del viernes 17 de

julio de 1818.

*San Alejo confesor.*

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de religiosas Carmelitas calza desde se reserva á las siete y media.

*Luna llena á las 10 h. y 22 m. de la noche.*

Sale el Sol á las 4 h. 44 m., y se pone á las 7 h. 16 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche.	21 grad.	28 p. 2 l. 8	S. E. sereno.
16 7 mañana.	20	1 28 2	8 Idem.
17 4 tarde.	23	4 28 2	9 Idem.

## ESPAÑA.

*Madrid 6 de Julio.*

## ARTICULO DE OFICIO.

*Circulares del Ministerio de Hacienda de Indias.*

1.<sup>a</sup> Habiéndose notado el craso descuido de algunas aduanas en la formación de los registros, hasta encontrarse en uno mismo aumentado el número de unos efectos, disminuido el de otros, y omitidos algunos, ha resuelto S. M., conformándose con el dictamen del Consejo de Indias, que se encargue á todas las aduanas marítimas, bajo la mas estrecha responsabilidad individual, el cumplimiento de las Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1786, 28 de Mayo de 1795, 23 de Julio de 1814, y los artículos 7 y 34 del reglamento de comercio libre de 78, concernientes á los requisitos y formalidades con que deben registrarse los efectos que hayen de embarcarse en los puertos. Lo que de Real óden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 Junio de 1818.

2.<sup>a</sup> Habiendo hecho presente D. Fernando de la Sierra, del comercio de esa plaza, que sin embargo de las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1793, 28 de Marzo de 94 y 3 de Febrero de 95, que conceden varias gracias á las expediciones mercantiles que se emprendan desde los puertos de la península al de S. Blas y demas de Californias, se habia dudado en esa aduana acerca de la extencion de derechos de retorno de la que él acababa de realizar en su fragata *Rosalia*, que arribó á esa bahía despues de haber hecho escala en Guayaquil en Marzo próximo pasado; pidiendo en su consecuencia se declarase, no solo la libertad de derechos de ella, sino tambien respecto á la parte que habia dejado en California, con facultad de poderla introducir por cualquiera de los puertos de la península; y teniendo presente S. M. los mo-

tivos que impulsaron las referidas Reales órdenes en favor de D. Ramon Marquez, de los cinco gremios mayores, y de D. Josef Ignacio de Inciarte, que sen los de promover el comercio y la marina mercantil, facilitando la comunicacion directa entre aquellos remotos paises y la metrópoli, se ha servido resolver, conformándose con el parecer del Consejo de Indias en consulta de 23 de Junio último, que la franquicia de derechos y demas acordado en dichas Reales órdenes, especialmente en la de 3 de Febrero de 95, se entienda tambien á favor de dicho Sierra, con respecto al dinero y cacao de retorno de la expresada expedicion desde California con escala en Guayaquil; concediéndole ademas el permiso que pide para traer á estos reinos por cualquiera de sus puertos, con igual franquicia, el residuo del cargamento que dejó en la Californias al regreso del expresado buque, haciéndose extensiva esta Real determinacion á todos los que se animen á emprender tan importantes y útiles especulaciones, y que se circule á los consulados, aduanas y demas á quienes convenga. Lo que de Real orden comunico á V. para su puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1818.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### OPERA SEMI-BUFA

DE TORVALDO Y DERLISKA.

*Traduccion de la escena VII del primer acto.*

Se configura, como a te, un bosque á las inmediaciones del castillo, que á derecha ó izquierda del frontis deja ver parte de su recinto con una puerta practicable.

*Torvaldo disfrazado de leñador entra con precaucion observando el castillo, y dice:*

Todo es silencio en el bosque;  
Al fin pude sin ser visto  
Llegar aqui; reconozco  
Que este es el propio castillo  
De mi contrario; los muros  
¡Ay! viendo estoy en que asilo  
Buscando mi incauta esposa,  
Gime expuesta á otros peligros.  
¡Ó como de himeneo el gozo  
Se la ha en dolor convertido!  
Mas consuélate, infelice,  
Que yo todavia respiro.  
¡Ah! pronto tendrán tus penas  
Fin, si el amor mi designio  
Protege; dentro de poco  
Verás tu esposo querido  
Cerca de tí; felizmente  
El ardid que he discurrido  
Me llevará hasta tu seno,  
Por él se verá eludido  
Tu tirano; las cadenas  
Que te aprisionan, yo mismo

Romperé, y en vez de afaes  
Placeres serán contigo.  
Consuélate, pues amada,  
No exhales ya mas suspiros;  
Se mudará nuestra suerte  
Porque ya el amor propio  
Te restituirá á los brazos  
De quien fiel siempre te ha sido...  
¡Ah! reprimirme no puedo  
De mi impaciencia impelido.  
Disimulemos, furor,  
Algun tanto contenidos,  
É intentemos solo ahora  
Penetrar este edificio;  
Recurriendo al expediente  
Del billete que he fingido,  
(sacándolo del bolsillo)  
A mi dolorida esposa  
Podré arrancar de suplicios.  
*Se aproxima al castillo, espiondo  
con precaucion.*

Rezale.

*Señor desapasionado.*

En el diario de 13 del corriente he observado el interes que Vmd. toma por el bien de la patria, y aunque únicamente se concreta Vmd. á instrumentos musicales, no deja de ser laudable su buena intencion pues principia por lo concertado y armonioso, y siendo yo un poco aficionadillo á la música, me tomo la libertad de meter mi cucharada cifiéndome solo al forte-piano, que es el instrumento que por su comodidad distrae los ataques de mi imaginacion. Bijo este concepto, y en honor de la verdad debo decir, que de esta clase de instrumento que dejo indicado, hay alguno que otro profesor en esta ciudad que lamentándose de la decadencia de su oficio por la introduccion del extranjero, no les acompañan sólidos motivos para hacer valer sus lamentos; daré la razon. Un forte-piano ingles, ó alemán (que son los mejores profesores que en el dia se conocen) puesto en el pais, cuesta por lo regular un tercio menos que el fabricado en él, el motivo lo ignoro; su solidez, lleno de voces, y otros requisitos delicados de su estructura, hacen patente la grande diferencia que se encuentra á favor de los extranjeros á pesar del contraste que sufren en su larga navegacion, embarco y desembarco, y con todo no necesitan afinarse más que dos ó tres veces al año, al peso que los nuestros cada semana. Esta razon, amigo del alma, que se puede comprobar cuando Vmd. guste, creo convencerá á Vmd. de su errada opinion, pues le aclara el motivo que impele á echar mano del extranjero, y no del nuestro; lo mismo puede tal vez suceda con los instrumentos fabricados por los dos recomendados de Vmd., porque, hablemos sin preocupacion, ¿si se encontrasen dos posadas en un pueblo la una española y la otra italiana, ambas arregladas á un mismo precio, pero con la diferencia de que el servicio, limpieza, condimento y abundancia de la segunda tanto en el número de entrantes como en la cantidad del comestible superase á la primera, en cual debería establecerse el hombre sensato que no fuese un filósofo extravagante como Diógenes? Yo diria que á la extranjera. Este es mi parecer, y en el interin se ofrece á la disposicion de Vmd. = *El desprecupado.*

Señor defensor de las campanas, he leído ambas defensas de Vd. esto es la defensa madre y la defensa hija, y tan hija de su madre en lo insustancial que podia muy bien haberse ahorrado el trabajo de bautizarla con el mismo nombre.

No obstante en contextacion á lo de *tan infundados son los clamores que por todas partes se levantan contra las campanas que puede decirse que pacen de unos espíritus malignos guiados por ideas quiméricas y vagas* debo decir á Vd. en primer lugar que la unidad de opinion de muchos atollondados por el ruido de las campanas, no puede ser rebatida por la de Vd. solo, y mucho menos si en lo sucesivo no se toma la pena de apoyarla en algo que merezca ser atendible.

Tampoco caiga otra vez en la flaqueza, Sr. defensor, de llamar clamores á las razones y los datos con que hasta ahora se ha escrito contra ruido, no contra campanas; pues que ni escribimos desde el purgatorio, ni desde el valle de Josafat, ni somos almas en pena, ni somos espíritus quiméricos, ni tenemos ideas vagas, ni somos mas que vecinos de esta capital que acostumbrados á ser atendidos por el gobierno en los ramos de policía, de mejoras públicas, de hermoseo y demas que en la actualidad vemos marchar con

tanta rapidez hacia la perfeccion, deseamos y deseamos bien, que ese dependiendo campane marche con las demas cosas hacia la regularidad.

Todo lo demas de la segunda defensa de Vd. no habla conmigo y por coniguiente no me toca contextar ni vivo en la parroquia de San Justo.

Disponga Vd. de su afectisimo. = L. J.

*Don Juan Bautista de Erro, Caballero pensionado de la Real y distinguido orden española, de Carlos III, Intendente General del Ejército y Principado de Cataluña, Juez Subdelegado de todas Rentas en él, y Presidente del Consulado y Real Junta de Comercio &c.*

Consecuente á Real orden de 15 de Junio último, que en 19 siguiente me comunican los Señores Directores generales de Rentas, hago saber que cualquier sugeto que quisiere armar y tripular á sus expensas uno ó mas buques con el objeto de perseguir el contrabando en las costas de esta provincia bajo el premio que se expresará, podrá presentarme por sí ó por persona encargada legitimamente sus proposiciones á fin de ser autorizado por S. M. á imitacion del primer contramaestre de la Real armada Don Josef Baeza por lo tocante al distrito del Departamento de marina de Cádiz para cuyas proposiciones deberá arreglarse el armador á los artículos que propuestos por la Direccion á instancia de dicho Baeza, han sido acordados por S. M. y son del tenor siguiente:

*Propuesta instruccion para la persecucion del Contrabando.*

ART. I. Se autoriza á D. Josef Baeza para perseguir el contrabando en el distrito del Departamento de marina de Cádiz con los dos barcos corsarios de su propiedad el Feroz y el Águila armados y tripulados á sus expensas.

II. Que esta comision se entienda por un año contado desde el dia que se presente al Subdelegado de Cádiz con dichos barcos armados y prontos á dar la vela.

III. Que Baeza observe en sus operaciones las reglas prescritas en la instruccion de Guarda costas expedida en 21 de Julio de 1802.

IV. Que ha de depender directamente del Gobernador Subdelegado de Rentas á quien ha de avisar puntualmente las salidas, arribadas, aprehensiones y cuantas ocurrencias sobrevengan en la comision.

V. Que las causas de las aprehensiones que haga en el distrito que se señala, se sustancien y determinen con celeridad por el juzgado de la Subdelegacion de Cádiz con sujecion á instrucciones, consultando las providencias definitivas con la Superintendencia general de la Real Hacienda.

VI. Que con los géneros y efectos aprehendidos ha de presentar las facturas, conocimientos ó papeles que se encuentren al tiempo de la aprehension.

VII. Que en los géneros aprehendidos se aplique á Baeza, el valor de las dos terceras partes, con solo la deducccion de una octava parte para el Subdelegado, quedando la otra tercera para la Real Hacienda, sean los géneros prohibidos ó de lícito comercio, ó importen mas ó menos los derechos.

VIII. Que en las aprehensiones de tabaco reciba los premios que señala la Real orden de 13 de abril último con la rebaja de la octava parte para el Subdelegado.

IX. Que no teniendo infante el comandante del Resguardo en las operaciones de Baeza, tampoco ha de tener derecho en ninguna parte de aprehensor en los buques y efectos que se aprehenda.

X. Que el gobernador Subdelegado ha de cuidar que Baeza no esté en el puerto sino el tiempo preciso para reparar averías y hacer provisiones.

XI. Que en estos casos solamente y con conocimiento y orden expresa del Subdelegado, podrá Baeza perseguir el contrabando en la bahía de Cádiz.

XII. Que el Subdelegado ha de vigilar la conducta de Baeza formándole causa y castigándole con arreglo á las leyes, si abusando de su comision incurriese en los defectos de disimular los desembarcos, substraer efectos aprehendidos ó cualesquiera otros perjudiciales á la Real Hacienda.

XIII. Que cumplido el año de la comision se acordará lo conveniente segun las ventajas ó desventajas que hubiesen resultado de ella.

XIV. Y último. Que se autorice al Gobernador Subdelegado de Cádiz para expedir á D. Josef Baeza los documentos que necesite para desempeñar su comision y decidir las dudas que ocurran en su egecucion, debiendo dar cuenta á la Direccion para noticia del Ministerio de mi cargo de las aprehensiones que haga Baeza y de los demas incidentes que merezcan consideracion. = Es copia = Rubricado del Sr. Ministro de Hacienda. = Es copia = Rubricado de los Señores Directores generales de Rentas.

*Y para que llegue á noticia de todos, he dispueso se imprima y fije en los parages públicos de esta ciudad y en los demas puntos de la provincia donde convenga. Barcelona 15 de julio de 1818. = Juan de Erro. = Lugar del Sefello.*

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Habiéndose admitido la postura de nueve mil duros plata por el arriendo del arbitrio de 16 maravedis vellon en cuartillo de aguardiente, y 24 en el de licores en su consumo impuesto con Real Decreto de 5 de Noviembre próximo pasado por lo respectivo á los que se consuman en esta ciudad, su marina y rastro por el término de un año, contadero desde primero de Agosto próximo hasta 31 de Julio de 1819: se hace saber al público que se admitirán mejoras y se efectuará el remate el dia 23 de este mes al medio dia en casa del Señor Intendente, con las condiciones de la taha que se hallará en la escribanía mayor de la Intendencia, y en poder del pregonero Salvador Lletjós.

Hoy á las 10 de la mañana en la plaza de los Encantes se venderá en pública subasta por medio del corredor Pablo Lletjós una porcion de quinacallería.

El capitán español Juan Antonio Inchaustieta, con su quechemarín nombrado la Concepcion, saldrá por toda esta semana para Mátaga y Coruña, admite cargo y pasajeros: los sujetos que gusten cargar en dicho barco pueden conferirse en la tienda de cristales de los alemanes en la plaza de Palacio.

El patron español Francisco Carbonell procedente de Cotte y San Felis, del laud la Virgen del Carmen, avisa que el 18 del corriente si el tiempo lo permite efectuará su descarga á fin de que los Sres. que tengan cargo á su bordo, aoudan á la playa del mar para recibir los géneros que les pertenescan.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

De Cáller y Tolon en 60 dias, el navío de S. M. el Rey de los Países-Bajos nombrado Guillermo I, de porte 74 cañones y 550 plazas, al mando del Vice Almirante Ban Braam, y á sus órdenes la fragata de igual clase nombrada Federica, de porte 44 cañones y 300 plazas, al mando del comandante Vambershaeten. = De Liorna y Tolon en 18 dias, el capitán Antonio Maria Bettolacci, frances, goleta Assumpta, de 74 toneladas, con habones y grana de visón á D. Pablo Poch. = De Cetta y San Felu en 9 dias, el patron Francisco Carbonell, catalan, laud Virgen del Carmen, de 8 toneladas, con quincalla, mercería, drogas y otros géneros á varios. = De Civitavechia, Montalto y San Felu en 10 dias, el patron Lorenzo Bosch, catalan, jabeque nuestra Señora de los Angeles, de 40 toneladas, con trigo á varios. = De Génova en 12 dias, el capitán Juan Gamba, sardo, pingue Virgen de Gracia, de 54 toneladas, con trigo á D. Ignacio Villavechia. = De Idem en idem, el capitán Benito Chiappa, sardo, jabeque Concepcion, de 20 toneladas, con trigo á D. Luis Conforto. = De Idem en idem, el capitán Josef Missetti, sardo, laud Virgen del Agua Santa, de 20 toneladas, con trigo, arroz y clavos de fierro á D. Josef Montobbio.

*Fiesta.* Hoy en la iglesia de Santa Teresa á las 6½ se empezarán los ejercicios acostumbrados, inmediatamente se hará la funcion del sagrado trisagio acostumbrado de todos los dias diez y siete de cada mes.

*Libro.* Del oficio y cargos del Intendente de ejército en campaña por Don Tomas Gonzalez Carvajal. Cádiz 1810. Esta obra ha merecido mucha aceptación, no solamente por las sólidas ideas, y excelente método con que el autor desempeña su objeto, sino tambien por la pureza y elegancia de su language: de lo cual ha visto el público otra prueba en la version en verso y prosa de los Salmos de David; de que publicó el autor una muestra el año pasado. Véndese en la librería de Sierra, plaza de San Jaime á 16 reales vellon.

*Avisos.* El que tenga para vender un mostrador para una tienda que esté bien tratado, y puertas para balcon y cuarto, se servirá avisarlo al zapatero de bajo el arco de la calle de los Ciegos de San Cucufate.

Quien tenga un perro perdiguero para vender, siendo á un precio moderado, sírvase avisarlo á Domingo Obiols, en la oficina de este diario, que dirá quien lo comprará.

Un jóven de 23 años de edad y de acreditada conducta, desea encontrar alguna casa de comercio ú otra que lo ocupen en escribir, el cual está bien instruido en leer, escribir y contar: el que lo necesite acuda á la calle mediana de San Pedro, casa núm. 26, tercer piso.

El señor D. Juan Bautista Rizzó, vice-cónsul de España en Trípoli, que se halla por ahora en esta ciudad, se servirá pasar en la casa Consular de Francia, ó dirigir persona en su nombre á recoger una carta que se ha remitido desde Cartagena para él.

Cualquiera que tenga algun crédito ú obligacion firmada por Cayetano Coll y Baladas, guanero de esta ciudad y radicado sobre unas casas sitas en la misma y calle llamada de los Gandelers de Sen ó Pon de la Cadena, acuda al despacho de D. Josef Clos y Triss, notario público de número y colegio de esta ciudad, con los legitimos documentos que lo acrediten, que se le satisfarán.

La persona que quiera vender con pacto al quitar algunas tierras de regadío, no muy distante de esta ciudad, ó bien alguna huerta dentro de la misma ó sus inmediaciones, podrá conferirse en el despacho del escribano Plana, quien teniendo los títulos de su pertenencia bien expeditos y sin gravamen ó vínculo, le manifestará el sugeto que en dicha compra quiere invertir unas diez mil libras en dinero sonante y metálico.

Cualquiera que tenga el tomo 4.º del sistema de cirugía por B. Bell, traducido por D. Santiago Garcia, y el 2.º de la Práctica racional de medicina por el D. R. Wley, traducido por el Dr. D. Joaquin Serrano y Manzano, acuda al boticario que hace esquina á la calle de la Bocaría, que está encargado de su compra.

*Ventas.* A voluntad de sus dueños se venderán unas casas grandes muy proporcionadas para fábrica, sitas en la calle de las Carretas: otra casa sita al entrar en la calle de Santa Margarita muy inmediata á la de San Pablo: otra muy cerca del Borne: 24tt con 8 partidos de censos en nudas percepciones radicados sobre una casa y huertos en el lugar del Papiol, distante unas tres horas y media de esta ciudad: todas estas fincas se venderán insinuando las actuales circunstancias: informará D. Josef Font, calle del Call, núm. 5.

En la calle de la Frenaría, segundo piso de la casa taberna núm. 7, se continua la venta de las botellas de vino de Málaga muy exquisito de seis años y á 6 rs. vn. cada una: en la misma casa se continua igualmente la venta del elixir que quita al momento el dolor de muelas, fortifica la dentadura, y es anti-escorbútico; la pomada que hace salir el pelo y las cejas á los que no las tienen; una agua que no solo mata las chinches si que tambien las priva por algunos años volver al mismo sitio, y otras cosas ya anunciadas en otros diarios.

En la calle del Correo viejo, traviesa del Regomí, casa del maestro sastre, núm. 16, frente de un colchonero, darán razon de un sugeto que tiene para vender una partida de pluma de gallina muy buena y limpia á precio de real de vellon la libra.

En la calle den Quintana, núm. 7, segundo piso, informarán de quien tiene para vender una perra perdiguera muy castiza.

Debajo del puente del Real Palacio, al lado de la fonda y café de los Tres Reyes, se venden alcarraras de superior calidad á 3, 4 y 5 rs. vn. la libra.

A voluntad de su dueño se venden unas casas sitas en el camino Real de San Andres de Palomar y en el lugar dicho las Casas Nuevas: informará de las condiciones D. Manuel Oliva y Campderros, notario, calle de la Palma de San Justo, núm. 3.

*Alquileres.* Jaime Vilardebó, maestro carpintero, que habita en la calle de los Tallers, esquina á la de las Sitjes, informará de un almacen grande, bueno y seguro para trigo, que se halla en dicha calle, y se alquilará sobre un precio equitativo.

En la bajada de la Cárcel, frente de la tienda nueva de quincalla, hay una casa grande con su almacen para alquilar: darán razon en la misma casa.

En la calle de Escadellers, casa núm. 2, se halla para alquilar una tienda con almacen y entresuelos todo muy cómodo: el que quiera alquilarla podrá conferirse con el Dr. D. Josef Puaplans, abogado, que vive en la calle del Carmen, núm. 54.

*Pérdidas.* El sugeto que haya recogido dos betones de plata dorados llamados de filigrana, se servirá llevarlos á Ignacio Estivill, en la oficina de este diario, que enseñará otros iguales y dará una gratificación.

Se suplica al que haya hallado un guante blanco de algodón, manchado del puño del baston, que se cayó desde la Trinidad calzada hasta la Bocaris, tenga la bondad de entregarlo en la botica de la Rambla, que es de un pobre, quien lo agradecerá.

Cualquiera que haya hallado una hebilla de plata, que se perdió el 14 del corriente, tenga la bondad de entregarla en la calle del Pino, al sastre de frente casa Bojona, que se le dará una peseta de hallazgo.

Se perdió el día 13 del corriente á las 7½ de la noche un brazalete de pelo negro con la tanca de oro lisa, desde el monasterio de San Pedro hasta la plaza de Santa Ana: quien lo haya encontrado se servirá entregarlo á la señora Margarita Riera, al lado del barbero, casa Forá, segundo piso, que tienen el otro igual y darán una gratificación.

Una pobre que está en la puerta del Palacio agradecerá que le devuelvan un pañuelo blanco y encarnado que perdió dias pasados.

El que haya encontrado una sortija de oro con cinco diamantes y demas señas que se darán, que se perdió el día 9 de junio desde la calle de Amargós por otras diferentes y muralla de tierra hasta el paseo de la Esplanada, se servirá entregarla en dicha calle de Amargós, núm. 14, en una tienda que venden pan, donde á mas de las gracias le darán ocho pesetas de gratificación.

*Sirvientes.* Se necesita una camarera que sepa bien planchar, coser y tenga personas que abonen su conducta: darán razon en la oficina de este diario de la casa que la necesitar.

En la calle den Raurich, frente el horno de la Trinidad, núm. 1, segundo piso, informarán de una viuda que desea servir en una casa de poca familia para todos los quehaceres de ella.

El que necesite una jóven viuda de 32 años de edad, para cuidar una casa ó para servir de cocinera en una casa de poca familia, acuda á la calle den Godols, núm. 24, primer piso.

Una jóven de 25 años de edad desea servir de cocinera y demas quehaceres de una casa: darán razon de ella en la calle de San Pacian, núm. 12, frente de un cerrajero.

De una señora de mediana edad que desea servir en una casa de poca familia para todos los quehaceres de ella, dará razon el chocolatero de los Escudellers, esquina de la calle den Carabass.

*Teatro.* No pudiendo egecutarse hoy la ópera de ayer *El Barbero de Sevilla*, por indisposicion del Sr. Gatti; la compañía española egecutara la comedia en cinco actos titulada *El avaro* que desempeñarán las Sras. Ramos, Galen, Menendez y Sras. Blanco, Chiner, Garay, Ibañez, Torres y Orgaz. Boleras de la marica por la Sra. Samanigo y el Sr. Piatoli; dando fin con un divertido sainete. A las siete y media.

Entrada de anteaer 456 rs. vn.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brust, Impresor de Cámara de S. M.  
calle de la Lábretería.